

# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

## Universidad del Perú. Decana de América FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DECANATO

**VISTO:** el expediente digital N° UNMSM-20230114268, de fecha 27 de diciembre de 2023, presentado por el egresado **John Alembert Bazán Hurtado**, con código de matrícula N° 17207015, mediante el cual solicita la emisión de acta adicional para el curso Procesos de Desarrollo de Software y Equipo de Software, del semestre académico 2017-I, de la Maestría de Ingeniería de Sistemas e Informática con mención en Ingeniería de Software, y;

# **CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad de Posgrado mediante Carta N° 000019-2023-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 14 de noviembre de 2023, solicita al **Mg. Luis Saavedra Zegarra**, realice la evaluación bajo modalidad de Examen Especial en el curso Procesos de Desarrollo de Software y Equipo de Software, al egresado John Alembert Bazán Hurtado, con código de matrícula N° 17207015, quien culminó el plan de estudios de la Maestría de Ingeniería de Sistemas e Informática con mención en Ingeniería de Software, obteniendo promedio ponderado menor a 14;

Que, según el 3° resolutivo de la Resolución Rectoral 01678-R-16, de fecha 19 de abril de 2016, se resuelve establecer que los alumnos de posgrado que no alcancen el promedio ponderado de 14, deberán solicitar a la respectiva Unidad de Posgrado una nueva evaluación en función de los objetivos de la asignatura con menor nota aprobatoria;

Que, el proceso de emisión de acta adicional se encuentra estipulado en la Resolución Rectoral N° 01545-R-08, de fecha 4 de abril de 2008, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en el inciso c) del artículo 17° del Reglamento General de Matrícula de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por Resolución Rectoral Nº 05638-R-18 de fecha 10 de setiembre de 2018;

Que, el Art. 93 del Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente señala como requisito para ser declarado expedito "haber concluido el plan de estudios con una nota promedio de 14 en escala vigesimal"; asimismo la segunda disposición transitoria precisa "(...) La graduación de todos aquellos estudiantes que aún no lo han hecho, se regirá por el presente reglamento";

Que, lo solicitado es procedente, por cuanto el recurrente ha rendido el EXAMEN ESPECIAL señalado en el inciso 3° de la Directiva N° 001-VRIP-DGEP-2017; correspondiente al curso Procesos de Procesos de Desarrollo de Software y Equipo de Software, obteniendo una nota promedio de dieciséis (16);

Que, mediante Oficio Nº 000017-2024-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 17 de enero de 2024, el Director de la Unidad de Posgrado remite el Dictamen Nº 000565-2023-UPG-VDIP-FISI/UNMSM de fecha 28 de diciembre de 2023, mediante el cual se aprueba la emisión de Acta Adicional para el curso Procesos de Desarrollo de Software y Equipo de Software, en el semestre académico 2017-I, de la Maestría de Ingeniería de Sistemas e Informática con mención en Ingeniería de Software, a favor de don John Alembert Bazán Hurtado, con código de matrícula Nº 17207015;





#### UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

## Universidad del Perú. Decana de América FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DECANATO

Que mediante Oficio  $N^{\circ}$  000008-2024-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 24 de enero 2024, la Vicedecana de Investigación y Posgrado eleva el expediente para su ratificación mediante resolución decanal; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

# SE RESUELVE:

1. Aprobar, la emisión de Acta Adicional para el curso Procesos de Desarrollo de Software y Equipo de Software, en el semestre académico 2017-I, de la Maestría de Ingeniería de Sistemas e Informática con mención en Ingeniería de Software, por las razones expuestas en los considerandos; de la siguiente manera:

Alumno: John Alembert Bazán Hurtado

Código de Matrícula: 17207015

Dice: 11 (once)

Debe decir: 16 (dieciséis)

2. Elevar la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción Vicedecana Académica Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz Decano

